



Trazabilidad



La trazabilidad se define y regula en el Reglamento (CE) n° 178/2002, (<http://data.europa.eu/eli/reg/2002/178/oj>) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la Seguridad Alimentaria.

La trazabilidad se define como **“la posibilidad de encontrar y seguir el rastro, a través de todas las etapas de producción, transformación y distribución de un alimento, un pienso, un animal destinado a la producción de alimentos o una sustancia destinada a ser incorporados en alimentos o piensos, o con probabilidad de serlo”**.

Trazabilidad por sector



Cereales (<https://agricultura.elika.eus/cultivos/cereales#trazabilidad>)



Vitícola (<https://agricultura.elika.eus/cultivos/vid#trazabilidad>)



Hortícola (<https://agricultura.elika.eus/cultivos/hortícolas#trazabilidad>)

ELIKA . Conceptos generales sobre TRAZABILIDAD EN ALIMENTOS (<https://seguridadalimentaria.elika.eus/trazabilidad/>)
Granja Modelo, z/g . 01192 . Arkaute (Araba) . Teléfonoa: 945 122 170 . Faxes: 945 122 171 .
berri@elika.eus (<mailto:berri@elika.eus>)